



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
JUNTA DE VECINOS GENERAL LAGOS

DECRETO N° 4095  
COIHUECO,  
VISTOS: 18 JUL. 2012

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 18 de Julio de 2012.
4. Certificado N° 5.032 de fecha 05/07/2012, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 5.034 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 09 de Julio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N°59 (periodo 2.008-2.012) de fecha 27 de junio de 2012 aprobó subvención especial a Junta de Vecinos de General lagos para la construcción de galpón.
6. Certificado N° 90 de fecha 17 de Julio de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal especial año 2012, a Junta de Vecinos de General Lagos, Rut N° 65.887.670-8, por un monto de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales de construcción: zinc acanalado y en v, madera, vigas, cemento, arena, postes, clavos; materiales para instalar sistema eléctrico; pago de mano de obra, para construcción de galpón para la Junta de vecinos de General Lagos”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas o boletas de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**

Secretaria Municipal  
AJV/ GML/ HSM/ ASL/esr

**Distribución:**

Secretaria Municipal  
- Daf  
- Dideco

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 18 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos General Lagos, RUT N° 65.887.670-8 representada por su Presidenta Doña María Teresa Chandía RUN N° 6.090.142-2, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Certificado N° 5.034 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 09 de Julio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 59 (periodo 2.008-2.012) de fecha 27 de junio de 2012 aprobó subvención especial a Junta de Vecinos de General Lagos para la construcción de galpón.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Agosto y Septiembre del 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Materiales de construcción: zinc acanalado y en v, madera, vigas, cemento, arena, postes, clavos; materiales para instalar sistema eléctrico; pago de mano de obra, para construcción de galpón para la Junta de Vecinos de General Lagos”.**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas y boletas de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

  
MARIA TERESA ESPINOZA CHANDIA.  
J. V. General Lagos

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco